



## ANEXOI

# REGLAMENTO BECAS DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO Secretaría de Investigación APOAVA - Facultad de Arte y Diseño Universidad Nacional de Misiones

#### Introducción:

La presente normativa reglamenta las categorías de becas, asignación presupuestaria y el llamado a concurso para becas de investigación y postgrado.

#### I - Fundamentación:

La Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Misiones promueve la iniciación y capacitación de recursos humanos en investigación y postgrado como parte de su política institucional.

Este objetivo se concreta mediante el financiamiento de becas destinadas tanto a formar recursos humanos en metodología y práctica de la investigación como a facilitar el acceso a la formación de postgrado a los fines de adquirir conocimientos que se traduzcan en una capacitación en los campos del arte, el diseño, la ciencia, la tecnología y la formación docente.

Para ello se proponen dos categorías de becas:

- 1) investigación: auxiliar e iniciación
- 2) postgrado

# Il Categorías de Becas:

# a) Becas de Investigación:

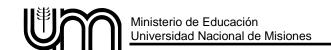
Destinadas a alumnos regulares y graduados de la Facultad de Arte y Diseño, UNaM para formar recursos humanos en metodología y práctica de la investigación en proyectos aprobados por Consejo Directivo.

## a.1) Becas de AUXILIAR:

Destinadas a alumnos regulares de carreras de pre grado y grado de la Facultad de Arte y Diseño, UNaM, para desempeñarse en proyectos de investigación aprobados por Consejo Directivo

El aspirante deberá cumplimentar con los siguientes requisitos:

- 1. Ser alumno regular, y poseer el 30 % de materias aprobadas correspondientes a carreras de pre grado y/o grado que se dictan en esta unidad académica.
- 2. Poseer buen rendimiento académico y un promedio general no inferior a seis (6)
- 3. Comprometerse a cumplir 10 horas semanales de labor.
- 4. Presentar Curriculum Vitae con documentación probatoria certificada (según anexo III)
- 5. Aval del director del proyecto de investigación, quien será el director de beca
- 6. No podrá postularse quien haya sido adjudicatario de una Beca de Auxiliar.





# a.2) Becas de INICIACIÓN:

Destinadas a graduados de la Facultad de Arte y Diseño, UNaM, para desempeñarse en proyectos de investigación aprobados por Consejo Directivo

El aspirante deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1. Poseer título de grado expedido por la Facultad de Arte y Diseño, UNaM
- 2. Poseer un promedio general no inferior a siete (7)
- 3. Comprometerse a cumplir 10 horas semanales de labor.
- Presentar Curriculum Vitae con documentación probatoria certificada (según anexo III)
- 5. Aval del director del proyecto de investigación, quien será el director de beca
- 6. No podrá postularse quien haya sido adjudicatario de una Beca de Iniciación.

## b) Becas de POSTGRADO:

Destinadas a graduados y docentes de la Facultad de Arte y Diseño, UNaM, para facilitar el acceso a la formación en carreras de postgrado en los campos del arte, el diseño, la ciencia, la tecnología y la formación docente.

El aspirante deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

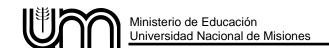
- 1) Ser graduado y/o docente de la Facultad de Arte y Diseño, UNaM
- 2) Poseer un promedio general no inferior a siete (7) en su título de grado
- 3) Estar inscripto en una carrera de postgrado: Especialización, Maestría y/o Doctorado con pertinencia a la formación académica de esta unidad.
- 4) Ser integrante de un proyecto de investigación aprobado por Consejo Directivo.
- 5) Aval del director del proyecto de investigación, quien será el director de beca
- 6) Presentar un plan de trabajo indicando: cursos y/o módulos previstos en la carrera, actividades a desarrollar en el proyecto de investigación aprobado por Consejo Directivo y cronograma de actividades a desarrollar avalado por el Director de beca.
- 7) Comprometerse a cumplir 10 horas semanales de labor.
- 8) Presentar Curriculum Vitae con documentación probatoria certificada (según anexo III).
- 9) No podrá postularse quien haya sido adjudicatario de una Beca de postgrado, para el mismo nivel de carrera de postgrado.
- 10) Esta categoría de beca será incompatible cuando la suma total de dedicaciones supere la carga horaria de una dedicación exclusiva de la UNaM. Librar de toda incompatibilidad a aquellos docentes que realicen posgrados en el exterior.

#### III. Los directores

- a. La conducción de las tareas del becario estará a cargo del director de beca.
- b. En todos los casos, el director de beca será el director del proyecto de investigación en el cual el becario se postula.

#### IV. Obligaciones del becario

 a. Comenzar la beca en la fecha que se establezca. No obstante el becario podrá diferir hasta sesenta (60) días la fecha de iniciación de sus tareas, por motivos fundados, siempre que cuente con la conformidad de su director; pero ello no





- implicará el corrimiento de la fecha de vencimiento de la beca, ni la percepción del estipendio correspondiente durante el período diferido.
- b. Desarrollar las actividades previstas en el plan de trabajo con una dedicación semanal de diez (10) hs.
- c. Informar al director de beca del desarrollo de las actividades, así como de las dificultades que impliquen incumplimiento o modificación del plan de actividades previsto.
- d. Informe anual de actividades: deberá presentarse conjuntamente con la entrega de informes de avances y/o informe final del proyecto en el cual es becario a la Secretaría de Investigación APOAVA.
- e. Mensualmente el becario deberá entregar la planilla de certificación (ANEXO X) en Secretaria de Investigación, firmada por el director.
- f. El becario de postgrado deberá presentar trimestralmente constancia de alumno regular en la carrera inscripta.
- g. Presentar un informe final de Beca una vez finalizado el período (ANEXO IX).
- h. Concurrir a las eventuales entrevistas y reuniones a las que fuese convocado a fin de proporcionar los elementos de juicio que le sean requeridos con relación a la evaluación del desarrollo de sus tareas.
- i. En caso de no cumplir con estas obligaciones el Director deberá firmar no satisfactoria y se suspenderá la beca y/o se exigirá la devolución del estipendio percibido.

# V. Obligaciones características del Director

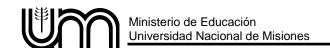
- a. Conocer el presente reglamento.
- b. Iniciar al becario en la metodología, práctica de la investigación y promover su integración al equipo de investigación.
- c. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la formación del becario en la actividad de investigación.
- d. Certificar mensualmente ante la Secretaria de Investigación APOAVA que el becario desarrolla las actividades de investigación y/o postgrado previstas, consignando su desempeño como "satisfactorio" o "no satisfactorio".
- e. Podrá tener bajo su responsabilidad hasta tres (3) becarios: 2 de investigación y 1 de postgrado.

### VI. La convocatoria

- a. Anualmente la Secretaría de Investigación APOAVA solicitará al Consejo Directivo autorización para el llamado a concurso de becas de investigación y postgrado, según el procedimiento que se detalla en el ANEXO II.
- b. Los candidatos deberán presentar en Secretaría de Investigación, de acuerdo a los plazos estipulados en el llamado a concurso, un (1) ejemplar de la siguiente documentación:

# - Becas de investigación:

\* Becas de Auxiliar: completar ficha de inscripción (ANEXO IV), certificado de alumno regular, certificado de materias aprobadas, plan de tareas y cronograma a desarrollar en el proyecto de investigación (ANEXO VIII), aval del director (ANEXO VIII) y curriculum vitae con documentación probatoria certificada (ANEXO III).





\* **Becas de Iniciación:** completar ficha de inscripción (ANEXO V), copia título de grado, plan de tareas y cronograma a desarrollar en el proyecto de investigación (ANEXO VIII), aval del director (ANEXO VII) y curriculum vitae con documentación probatoria certificada (ANEXO III).

\*Becas de postgrado: completar ficha de inscripción (ANEXO VI), copia del título de grado, acreditar su desempeño como docente en la Unidad Académica, certificación de inscripción y/o alumno regular en la carrera de postgrado, plan de tareas y cronograma a desarrollar en el proyecto de investigación (ANEXO VIII), aval del director (ANEXO VII) y curriculum vitae con documentación probatoria certificada (ANEXO III).

# VII. Evaluación de los aspirantes

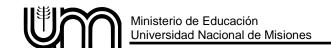
- a. Los aspirantes a becas de auxiliar e iniciación, serán evaluados por un jurado constituido por: un director, un co-director y un director temático en proyectos de investigación acreditados; y podrá participar un observador becario de auxiliar iniciación según el caso.
- b. Los aspirantes a becas de postgrado, serán evaluados por un jurado constituido por 3 docentes investigadores categorías: I, II y/o III y podrá participar en calidad de observador un becario de postgrado.
- c. La Secretaria de Investigación junto al Consejo de Investigación propondrá la nómina de miembros del jurado: 3 titulares y 3 suplentes, como también el becario Observador titular y suplente a consejo directivo, quien designará el jurado.
- d. El jurado evaluará: antecedentes, plan de tareas y cronograma a desarrollar en el proyecto de investigación y la entrevista personal.
- e. El jurado emitirá un dictamen estableciendo el orden de mérito de aspirantes por categoría.
- f. El dictamen deberá ser notificado a los aspirantes dentro de los tres días hábiles de concluido el período de reunión del jurado.
- g. Finalizado el concurso la Secretaria de Investigación elevará al Consejo Directivo las actuaciones para que este resuelva.

### VIII. Las asignaciones

a. La cantidad de becas a otorgar y monto de las asignaciones serán establecidos en cada convocatoria a concurso.

#### IX. Duración de la beca

- a. La Beca de Investigación será otorgada por un (1) año; obteniendo informe satisfactorio, a solicitud del director de beca y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria se podrá renovar por un (1) año más;.
- b. La Beca de Postgrado será otorgada por un (1) año. Para obtener la renovación por un año más, el becario deberá: presentar informe de desempeño académico otorgado por la dirección de la carrera de postgrado, y la solicitud de renovación avalada por el director de beca. La renovación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.
- c. La duración de las becas de investigación y postgrado no podrá exceder los dos años.



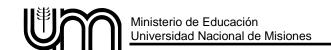


# X. Los Informes y su evaluación

- a. El becario deberá presentar un informe de actividades (anexo IX) conjuntamente con la entrega de informes de avances y/o informes final del proyecto en el cual desempeña su función avalado por el director.
- b. La Beca de Investigación será de un (1) año y obteniendo informe satisfactorio automáticamente será renovado por un (1) año más a solicitud del director de beca; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- c. Una vez presentados los informes del primer (1) año de Beca de postgrado, el secretario de investigación convocará al consejo de investigación para evaluar y avalar la renovación por un (1) año más.

### XI. Generalidades

- a- Una vez concursada y ganada la beca, el otorgamiento no dará lugar a derechos, pagos, o compensaciones no previstas en el presente régimen. En todos los casos las personas seleccionadas harán constar expresamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente reglamento y en la convocatoria.
- b- Estas becas son incompatibles con becas y/o pasantías y con el desempeño de tareas remuneradas de cualquier jerarquía y jurisdicción que excedan las veinte (20) hs semanales para becas auxiliares de investigación y las treinta (30) hs semanales para becas de iniciación y/o postgrado.
- c- En caso de que ningún aspirante complete el puntaje mínimo requerido, el concurso se declarará desierto.
- d- En caso de renuncias ocurridas hasta los tres meses de iniciada la beca, se otorgará la misma al postulante siguiente en orden de mérito hasta dar cumplimiento al año de beca. Pasado ese período la vacancia quedará a disponibilidad de la secretaría de Investigación para la realización de una nueva convocatoria.
  - El becario deberá presentar un informe del trabajo realizado y no podrá presentarse a la siguiente convocatoria.
  - La renuncia de una beca implica el cese de pago del estipendio.
- e- Toda situación no contemplada en el presente reglamento será tratada por el Consejo de Investigación y elevada al Consejo Directivo para su resolución.





#### ANEXO II - Del llamado a concurso

Artículo 1º: La Secretaria de Investigación solicitará autorización para el llamado a concurso de becas de investigación y postgrado al Consejo Directivo para desempeñarse en los Proyectos de Investigación.

Artículo 2°: Al momento de disponer el llamado a concurso, el Consejo Directivo deberá afectar el crédito presupuestario necesario para efectuar dicho llamado.

## Artículo 3°: Cronograma:

Publicación del concurso	7 días hábiles
Inscripción a las becas	10 días hábiles
Publicación de los aspirantes	2 días hábiles
Impugnación al jurado	3 días hábiles
Reunión del Jurado	5 días hábiles
Notificación del Dictamen	3 días hábiles
Impugnación del Dictamen	3 días hábiles

#### Artículo 4°: Jurado

- a. Los aspirantes a becas de auxiliar e iniciación, serán evaluados por un jurado constituido por: un director, un co-director y un director temático en proyectos de investigación acreditados; y podrá participar un observador becario de auxiliar iniciación según el caso.
- b. Los aspirantes a becas de postgrado, serán evaluados por un jurado constituido por 3 docentes investigadores categorías: I, II y/o III y podrá participar en calidad de observador un becario de postgrado.
- c. La Secretaria de Investigación junto al Consejo de Investigación propondrá la nómina de miembros del jurado: 3 titulares y 3 suplentes, como también el becario observador titular y suplente a consejo directivo, quien designará el jurado.

### Artículo 5°: Impugnación al Jurado

Los miembros del jurado podrán ser recusados por:

- a- El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad entre el jurado y algún aspirante.
- b- Tener pleitos pendientes con el aspirante

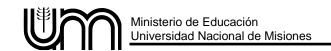
Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante el Consejo Directivo con copia a Secretaria de investigación, de acuerdo al período establecido en el cronograma del concurso.

### Artículo 6°: Orden de mérito

Los miembros del jurado establecerán el orden de mérito de los postulantes, de acuerdo con la grilla de evaluación establecida en el anexo III, propuesta que será elevada por la Secretaria de Investigación al Consejo Directivo para su otorgamiento.

#### Artículo 7°: Impugnación del dictamen

El o los dictámenes deberán ser notificados a los aspirantes dentro de los tres días hábiles establecidos en el cronograma del llamado a concurso y serán impugnables por defecto de forma o procedimiento, así por manifiesta arbitrariedad. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante el Consejo Directivo con copia a la Secretaria de investigación





#### ANEXO III

GRILLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES BECAS DE INVESTIGACION y POSTGRADO (auxiliar|iniciación|postgrado) Secretaría de Investigación APOAVA

Art. 1: Los antecedentes evaluados serán:

- 1. Rendimiento académico (únicamente aspirante beca auxiliar) Máximo 20 puntos
  - 1.1- Promedio general de las materias aprobadas: Máximo 10 puntos. (El puntaje resultará de acuerdo al promedio: 6,50 de promedio un puntaje de 6,50 puntos).
  - 1.2- Materias aprobadas: máximo 10 puntos, según fórmula:

Número de materias aprobadas x 10

Número total de materias.

- 1.3- Rendimiento académico del año anterior cursado: máximo 4 puntos 100% de materias regularizadas y aprobadas:
  - 100% de materias regularizadas y 50% materias aprobadas:

100% de materias regularizadas:

- 2 Títulos de grado y postgrado. Máximo 15 puntos.
  - 2.1. Título Universitario de Grado:
  - 2.2. Título de Posgrado:

Especialista -

Maestría -

Doctorado -

- Antecedentes Docentes. Máximo de 10 puntos.
  - 3.1 Universitarios

Docente: Titular, Asociado, Adjunto:

Auxiliar: JTP — Ayte. Primera:

Ayudante de Segunda Adscriptos a cátedras

- 3.2 Enseñanza Superior
- 3.3 Enseñanza Secundaría y Primaria:

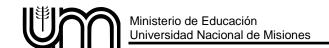
En caso de cargos docentes desempeñados simultáneamente, se computará únicamente el que otorgue más puntaje.

- 4. Antecedentes en Investigación Máximo de 10 puntos.
  - 4.1 Becas. Obtenidas preferentemente en ámbitos universitarios
  - 4.2 **Pasantías**: Se deberá tener en cuenta la institución donde se realizó y si fue con evaluación.
  - 4.3 Integrante y/o adscripto de Proyectos.

(Se computará a partir de fracción mayor de 9 meses.)

4.4 Trabajos presentados en reuniones científicas:

(Referidas al tema del Proyecto)





Como autor. Como integrante.

- Publicaciones: Máximo de 5 puntos
  - 5.1 Libros
    - 5.2 Capítulos de libros
    - 5.3 Artículos publicados en revistas científicas con referato
    - 5.4 Publicaciones en Congresos y Jornadas Científicas.

# Exposiciones y Muestras artísticas.

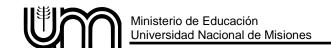
- Con publicación de trabajos completos
- Con publicación de resúmenes
- Exposiciones y muestras
  - a- Individual
  - b- Colectiva
- 6. Premios: Máximo de 8 puntos.
  - 6.1. Premios

Internacionales Nacionales Provinciales

- 6.2 Reconocimientos y menciones
- 7. Dictado de Cursos, Seminarios, etc.: Máximo de 3 puntos
  - de Posgrado:
  - de Grado:
  - Otros.
- 8. Antecedentes de Perfeccionamiento. Máximo de 10 puntos
  - 8.1 Cursos de Posgrado acreditados por Organismos Oficiales:

Referidos al tema del proyecto, con evaluación.

- -Según los criterios de: no referidos al tema, según el nivel de dictado, o sin evaluación se reducirá el puntaje 50 %.
- 8.2 Cursos, Talleres, Seminarios, Congresos, Jornadas, etc.
  - Referidos al tema del proyecto, con evaluación.
     Según los criterios de: no referidos al tema, según el nivel de dictado, o sin evaluación se reducirá el puntaje al 50 %.
- Antecedentes en Extensión Máximo de 6 puntos.
  - 9.1 **Becas.** Obtenidas preferentemente en ámbitos universitarios
  - 9.2 **Pasantías:** Se deberá tener en cuenta la institución donde se realizó y si fue con evaluación.
  - 9.3 Integrante y/o adscripto de Proyectos de extensión
- 10. Conocimiento de idiomas: Máximo 2 puntos.
  - a) Regular (lee)





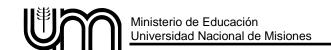
- b) Muy bueno (lee y escribe)
- **11. Otros:** Antecedentes pertinentes no contemplados en los ítems anteriores Máximo 1 puntos.

## 12. Plan de Trabajo. Máximo 15 puntos

Deberá poseer el aval del director del Proyecto de Investigación al que pertenece.

## 13. Entrevista Personal. Máximo 15 puntos

- 13.1- El aspirante a beca de auxiliar tendrá que reunir como mínimo 25 puntos para acceder a la entrevista personal.
- 13.2- El aspirante a beca de iniciación tendrá que reunir como mínimo35 puntos para acceder a la entrevista personal.
- 13.3- El aspirante a beca de postgrado tendrá que reunir como mínimo 45 puntos para acceder a la entrevista personal.
- 13.4- Se evaluarán las motivaciones de investigación docencia del aspirante y el conocimiento del proyecto de investigación, además de los aportes que realizará a la investigación con el Plan de Trabajo presentado por el aspirante.
- 13.5- Participará el director del proyecto al cual se postula el aspirante a beca.
- Art. 2: El puntaje máximo total de evaluación para los aspirantes de Beca de Auxiliar de Investigación es de 105 puntos. Tendrá que reunir como mínimo 40 puntos para acceder a dicha Beca.
- Art. 3: El puntaje máximo total de evaluación para los aspirantes de Beca de Iniciación en Investigación es de 100 puntos. Tendrá que reunir como mínimo 50 puntos para acceder a dicha Beca.
- Art. 4: El puntaje máximo total de evaluación para los aspirantes de Beca de Postgrado es de 100 puntos. Tendrá que reunir como mínimo 60 puntos para acceder a dicha Beca.
- Art. 5: En caso de que ningún aspirante complete el puntaje mínimo requerido, él concurso se declarará desierto.
- Art. 6: Toda situación no contemplada en el presente reglamento será tratada por el Consejo de Investigación y elevada al Consejo Directivo para su resolución.-





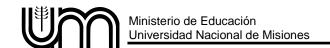
### **ANEXO IV**

# SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A BECA AUXILIAR

Facultad de Arte y Diseño - Secretaria de Investigación APOAVA

Convocatoria a Becas de Investigación

SOLICITUD DEL POSTULANTE
Oberá, A la Secretaria de Investigación: Facultad de Arte y Diseño UNaM
Me dirijo a Ud. para postularme a una Beca de Investigación: AUXILIAR
Manifiesto conocer y aceptar el reglamento de Becas de Investigación y Postgrado, Res. CD. Nº de la Facultad de Arte y Diseño UNaM, donde se detallan las obligaciones que asumo como Becaria/o.  Elevo mis antecedentes a los efectos de que sean evaluados por el comité evaluador para establecer el Orden de Mérito, adjuntando:  Certificado de Alumno Regular.  Certificado analítico de materias aprobadas (con promedio de calificaciones)  Plan de tareas y cronograma (con el aval del director de beca)  Aval del Director de Beca  Currículum Vitae (con documentación probatoria)  Declaro no haber sido adjudicatario de una beca de auxiliar en investigación
Firma
Aclaración:
Teléfono
Recepción Secretaría de Investigación APOAVA
Fecha Hora
Firma
Aclaración





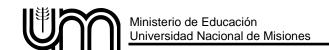
### **ANEXO V**

# SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A BECA INICIACIÓN

Facultad de Arte y Diseño - Secretaria de Investigación APOAVA

Convocatoria a Becas de Investigación

SOLICITUD DEL POSTULANTE
Oberá,
A la Secretaria de Investigación:
Facultad de Arte y Diseño UNaM
Me dirijo a Ud. para postularme a una Beca de Investigación INICIACIÓN
Manifiesto conocer y aceptar el reglamento de Becas de Investigación y Postgrado Res. CD. Nºde la Facultad de Arte y Diseño, donde se detallan las obligaciones que asumo como Becaria/o.
Elevo mis antecedentes a los efectos de que sean evaluados por el comité evaluador para establecer el Orden de Mérito, adjuntando:
<ul> <li>Copia título de grado</li> <li>Plan de tareas y cronograma (con el aval del director de beca)</li> <li>Aval del Director de Beca</li> <li>Currículum Vitae (con documentación probatoria)</li> </ul>
Declaro no haber sido adjudicatario de una beca de iniciación en investigación
Firma
Aclaración:
Teléfono
E.mail
Recepción Secretaría de Investigación APOAVA
Fecha
Hora
Firma
Aclaración





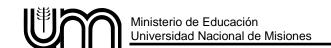
#### **ANEXO VI**

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A BECA POSTGRADO

Facultad de Arte y Diseño – Secretaria de Investigación APOAVA Convocatoria a Becas de Postgrado

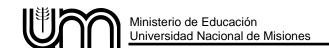
SOLICITUD DEL POSTULANTE	
Oberá,	
A la Secretaria de Investigación:	
Facultad de Arte y Diseño UNaM	
Me dirijo a Ud. para postularme una Beca de POSTGRADO	
Manifiesto conocer y aceptar el reglamento de Becas de Investigación y Postgrado Res. CD.  Nº de la Facultad de Arte y Diseño, donde se detallan las obligaciones que asumo como Becaria/o.  Elevo mis antecedentes a los efectos de que sean evaluados por el comité evaluador para establecer el Orden de Mérito, adjuntando:  • Copia título de grado y certificación docente de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Misiones  • Certificación de inscripción en la carrera de postgrado a realizar  • Certificado de alumno regular en la carrera a realizar  • Plan de tareas:  - Título del Plan de Trabajo.  - Área del Conocimiento.  - Proyecto Acreditado en el que se inserta.  - Resumen.  - Estado actual del conocimiento sobre el Tema y Vinculación entre el Plan de Trabajo del Becario y el proyecto en el que se inscribe.  - Objetivos e hipótesis del Plan de Trabajo a realizar.  - Metodología a aplicar y adecuación con el objeto de estudio, la temática y los objetivos  - Cronograma de actividades  - Bibliografía (Citada y consultada).	
<ul> <li>Aval del director de la beca</li> <li>Currículum Vitae (con documentación probatoria)</li> </ul>	
Declaro no haber sido adjudicatario de una beca de postgrado en investigación	
Firma Aclaración: Telefono E.mail	
Recepción Secretaría de Investigación APOAVA	
Fecha Hora	

Firma\_\_\_\_ Aclaración\_





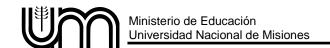
### **ANEXO VII**





# ANEXO VIII PLAN DE ACTIVIDADES

PLAN DE ACTIVIDADES
Apellido y Nombre: Tipo de Beca:
Proyecto: Director: Cod. UNaM: Fecha inicio:Fecha finalización:
Enuncie las actividades a desarrollar: 1). 2). 3).
Informe anual de beca.
Firma becario:
Firma Director de Beca:
Aclaración:
Fecha





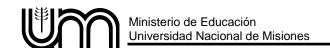
### **ANEXO IX**

INFORME DE ACTIVIDADES: Deberá presentarse conjuntamente con la entrega de informes de avances y/o final del proyecto en el cual es Becario.

INFORME

**DE ACTIVIDADES** 

Apellido y Nombre: Tipo de Beca:
Proyecto: Director: Cod. UNaM:
Fecha inicio:Fecha finalización:
Enuncie las actividades desarrolladas: 1). 2). 3).
Informe anual de beca. (Adjuntar informes, publicaciones, tesis, etc. elaboradas con apoyo de ésta beca)  Firma becario:
Firma Director de Beca
Aclaración
Fecha:





# **ANEXO X**

CERTIFICACIÓN MENSUAL	
Apellido y Nombre:	
Гіро de Веса:	
Periodo (mes): Proyecto de Investigación:	
Proyecto de Investigación:	
Código:	
Director de Beca:	
Por la presente dejo CONSTANCIA que,	
D.N.I, ha cumplido con las tareas asignadas en forma	
SATISFACTORIA NO SATISFACTORIA	
Se extiende la presente al solo efecto de ser presentado ante la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Misiones	
Oberá;	
Firma Director del Proyecto: Aclaración:	
Firma del Secretario de Investigación:	